

†
JHS

BOLETIN OFICIAL

DEL
OBISPADO DE MENORCA

EPOCA IV

22 DICIEMBRE 1944

NÚMERO 20

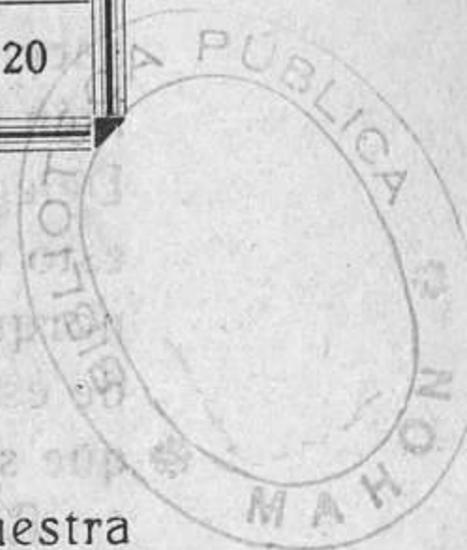
CIRCULAR DEL PRELADO

SOBRE LA «MUTUAL DEL CLERO»

Nos place, carísimos sacerdotes diocesanos, llamar vuestra atención sobre una importantísima obra que, inspirada por el amor a la Iglesia y a sus pobres ministros, surgió hace muchos años en la Diócesis de Madrid, y que ahora, vigorizada con nueva y más amplia organización, ha alcanzado tal desarrollo que va extendiéndose por las demás diócesis y quisiéramos cobijara también al amadísimo clero de la nuestra. Nos referimos a la titulada «Mutual del Clero», asociación, que, a más de ser una Hermandad de sufragios, ofrece los subsidios de hospitalidad, enfermedad, invalidez, y hasta, en determinadas condiciones voluntarias, también los de la vejez.

En el rezo divino halla el sacerdote la oración apropiada a todas sus necesidades, así las espirituales como las del orden temporal. ¿Quién no se fija, al recitar el salmo 70, en aquella sentida y confiada súplica: «Ne projicias me in tempore senectutis, cum defecerit virtus mea ne derelinquas me?» Es la plegaria a Dios providente; y la Providencia del Señor, que no abandona a sus siervos fieles, entre otros medios inspira y suscita para ellos, con la bendición de la Iglesia, instituciones bienhechoras como la que ahora os damos a conocer y encarecidamente os recomendamos.

El pasado mes de Noviembre tuvimos ocasión de visitar la «Casa de la Mutual» en Madrid y de admirar la caridad, celo,



competencia y actividad de los que la dirigen y la sirven, las modernísimas instalaciones médico-quirúrgicas de que está dotada, y los amplios servicios en que todo queda atendido, para ofrecer allí a los sacerdotes inscritos la más digna y posible comodidad.

Como muestra de aprobación y para ejemplo de nuestros sacerdotes diocesanos, personalmente Nos inscribimos y también lo hizo el M. I. Sr. Vicario General, quién fué nombrado Delegado diocesano de dicha entidad en Menorca; además de esto deseosos de facilitar la inscripción de los sacerdotes menorquines aquí residentes, hemos resuelto satisfacer a cuenta de esta Curia la cuota reglamentaria llamada de entrada, a los que se inscriban antes del primero de febrero próximo.

El M. Iltre. Sr. Delegado enviará a las parroquias los prospectos de la obra, y a él podrán acudir para informarse más ampliamente y conocer la coordinación de servicios, que, dado nuestro aislamiento geográfico, sobre todo para casos de urgencia, se establecerá con clínicas de Menorca.

Es voluntario, pero muy beneficioso para la «Mutual» y para los inscritos, el uso de los sellos establecidos por la asociación; y así autorizamos y recomendamos que, conforme se hace en otras diócesis, se empleen en los documentos que se expiden por las oficinas eclesiásticas, según instrucciones más detalladas que oportunamente se darán por esta Curia.

El pueblo fiel no puede ser indiferente a lo que afecta al reverendo Clero, y para más estimularle el Romano Pontífice ha concedido una especial bendición a los que de algún modo ayuden económicamente a la Mutual. Por tanto, no ha de faltar para lo mismo Nuestra palabra de exhortación a todos los queridos diocesanos, cuyas futuras generosidades en pro de esta obra ya desde ahora agradecemos y bendecimos.

Ciudadela, 18 de Diciembre de 1944.

† BARTOLOME, OBISPO DE MENORCA.

CIRCULAR DEL PRELADO

ANUNCIANDO LA BENDICIÓN PAPAL EN LA MISA SOLEMNE DE MEDIA NOCHE DE NAVIDAD

Habiendo resuelto asistir, con el favor de Dios, a los solemnes Maitines de Navidad en la Santa Iglesia Catedral y celebrar luego a media noche la Misa Pontifical, plácenos anunciar a nuestros carísimos fieles diocesanos que, después de ella, daremos la Bendición Papal con Indulgencia plenaria, en uso de la facultad recientemente concedida por el Sumo Pontífice de impartirla por tercera vez durante el año.

Léase la presente Circular a los fieles en las parroquias y principales iglesias de esta ciudad.

Ciudadela, 17 de Diciembre de 1944.

† EL OBSPO DE MENORCA.

DOCUMENTOS DE ACCION CATOLICA

CARTA CIRCULAR

DEL EXCMO. Y RDMO. SR. ARZOBISPO METROPOLITANO DE VALENCIA

SOBRE LA COORDINACION DE LAS ASOCIACIONES

A los reverendos señores Curas, Consiliarios de Acción Católica y Directores de Terceras Ordenes, Cofradías, Congregaciones, Pías Uniones y Asociaciones religiosas en general.—
Mis amadísimos hijos en Jesucristo Nuestro Señor:

Gracias a la bondad inagotable del Sacratísimo Corazón de Jesús y al amor maternal del Corazón Inmaculado de la Virgen Santísima, podemos contemplar de día en día el crecimiento fecundo y consolador de la amadísima familia de las Asociaciones de los fieles, tanto en extensión por el aumento numérico de sus miembros, como en intensidad por lo encendido de sus fervores sobrenaturales y la adquisición y práctica de sólidas virtudes cristianas.

Este hecho sintomático de los tiempos que Nos ha tocado vivir en el suave crepúsculo de Nuestra vida—tiempos en verdad providenciales, aunque de convulsiones casi apocalípticas—, abre Nuestro corazón a las más lisonjeras esperanzas de un porvenir mejor, que todos esperamos. Muchedumbres juveniles abren más y más sus ojos ingenuos y penetrantes para adentrarse en el salvador misterio de la vida sobrenatural; hombres y mujeres del mundo sienten en su interior dulces llamamientos, que les impulsan a mirar y propagar como propia la causa de la verdad y del bien. Y las Asociaciones piadosas, refugio seguro contra las insidias de los enemigos del alma, dilatan sus cuadros y aumentan sus actividades piadosas y apostólicas.

La palabra «Obispo» significa «el que vigila, el superintendente», a cuya solicitud están encomendados los sagrados intereses de la Iglesia de Jesucristo. En cumplimiento, pues, de los graves deberes de nuestro cargo, y en nuestra continua tarea de vigilancia y alta dirección de los trabajos en la viña del Señor, hemos sentido la necesidad de trazar algunas normas de orientación y de vida, que no serán nuestras solamente, pues no haremos otra cosa que recordar las que fueron ya dictadas por los Sumos Pontífices y por la Conferencia de los Rvmos. Metropolitanos españoles, de la que Nos formamos parte. Estas normas se refieren a la más apropiada coordinación jerárquica de todas las fuerzas del bien, con vistas a una mayor eficacia en la acción.

Es cierto que, en estos últimos tiempos, ha surgido del seno de la Iglesia de Dios una organización providencial de los seglares católicos, más eficaz y acomodada a las necesidades modernas, llamada «la Acción Católica», a la que la Jerarquía eclesiástica cuida como a la pupila de sus ojos. Pero también es cierto que la Acción Católica no ha venido a la palestra del apostolado para suprimir las otras asociaciones existentes. La Iglesia sigue diciendo, hoy como ayer, que «son dignos de alabanza los fieles que dan su nombre a las asociaciones erigidas

o al menos aprobadas por la Iglesia» (Canon, 684); como son las Terceras Ordenes, las Cofradías, las Congregaciones y las Pías Uniones en general.

Pero la Acción Católica no ha hecho su aparición en el mundo católico para alinearse como una asociación más al lado de las ya existentes, pues en este caso no hubiera sido saludada por los sucesores de San Pedro y de los Apóstoles con palabras tan jubilosas, ni hubieran señalado su misión con términos tan extraordinarios como el de afirmar que su aparición en la tierra viene a constituir como una época nueva y una renovación de los tiempos de la primitiva Iglesia de Jesucristo. La Acción Católica tiene una misión altísima que cumplir y ocupa un lugar preeminente en la vida de la Iglesia, que rebasa hasta los mismos cánones del Código de Derecho Canónico. Pues si las Terceras Ordenes tienen como objeto el promover la perfección cristiana de sus miembros, que siguen viviendo en el mundo, bajo la dirección y según el espíritu de una Orden religiosa, con reglas aprobadas por la Santa Sede (Canon 702, § 1); si las Cofradías se proponen como fin especial el fomento del culto público (Canon 707, § 2); si las Pías Uniones intentan el ejercicio de alguna obra de piedad o de caridad (Canon 707, § 1), la Acción Católica, a la que podemos llamar la «Orden Tercera de la Jerarquía Eclesiástica», o más bien, de la Iglesia, fundada directamente por el Papa y los Obispos, con normas y reglamentos por ellos mismos dictados, rebasa todos los fines particulares enunciados y llega a participar y colaborar en la misma misión universal de la Iglesia. Y aunque haya alguna asociación que tenga fines de apostolado, no por ello tendrá derecho a alinearse a la misma altura y con las mismas prerrogativas de la Acción Católica. No queremos que sean Nuestras razones las que fundamenten el anterior aserto. Serán las palabras del reverendo P. Agustín Garagnani, S. J., Director de la Congregación Mariana Prima-Primaria de Roma, las que expresarán la verdadera doctrina en la materia: «Las Asociaciones religiosas, que tienen fines predominantes de piedad, de religión, de formación cristiana de las conciencias y que, si bien tienen tam-

bién funciones de apostolado, las tienen de apostolado individual, que es la actuación del celo de las almas, y sólo mediante apostolado social, no pueden confundirse con los cuadros de un ejército militante, constituido en un organismo nacional, oficial, puesto por la divina providencia al Servicio de la Jerarquía Eclesiástica para una obra de apostolado religioso, sí, pero con ello, esencialmente social» (Actas de la Semana Social de Nápoles, 20-25 septiembre 1925).

La Acción Católica es, en frase de S. S. el Papa Pío XII, «el ordenamiento príncipe de los católicos militantes» (Discurso 5 de septiembre 1940), y ejerce este principiado cumpliendo la misión a ella encomendada, de «recoger de todas partes, bajo la dirección vigilante de los Obispos, las fuerzas vivas del laicado, para disciplinarlas en orden a los santos fines de la propagación, defensa y tutela de la santa fe, y hacerlas tanto más fructuosas cuanto más solidarias en medio de las fuerzas adversas del mundo» (Discurso de Pío XII a los sacerdotes cursillistas de A. C., alumnos del Colegio Pío-Latino Americano, (15 junio 1939, «Il Monitore Ecclesiastico, junio 1939, pág. 189). Su misión, pues, es la de jerarquizar, subordinada y coordinadamente, las fuerzas vivas—organizadas o no—de los seculares católicos y, bajo la guía real de los Obispos, dirigir las y encauzarlas hacia el apostolado sobre la misma sociedad.

Es lo que, con otras palabras, escribía S. S. el Papa Pío XI en su carta «Ex officiosis» al Emmo. Cardenal Patriarca de Lisboa, al manifestarle su alegría por el propósito del Episcopado portugués de «emprender cuanto antes la constitución y ordenación más adecuada de la Acción Católica, y de convertir en auxiliares de ella a todas las demás obras de apostolado» (10 noviembre 1933, «Acta Apostolicae Sedis», vol, XXVI, pág. 628). Es ésta una idea que acarician de continuo los Romanos Pontífices como medio eficazísimo para la lucha contra el mal y triunfo del bien. Todas estas obras pueden y deben llamarse verdaderas y providenciales auxiliares de la Acción Católica» decía el Emmo. Cardenal Eugenio Pacelli, en nombre del Santo Padre Pío XI, siendo su Secretario de Estado (Carta al Presi-

dente de la Junta Central de la A. C. I., 30 marzo 1930, «Pío XI e l'Azione Cattolica», apéndice, pág. VI). Por eso les encarga que «deben cooperar eficazmente en utilidad de la Acción Católica» (Carta de Pío XI al Episcopado argentino, 4 febrero 1931), y explica en otra ocasión que «todas estas maneras de hacer el bien deben ayudar a la iniciativa central de la Acción Católica» (Discurso de Pío XI a las Congregaciones Marianas, en Roma, 30 marzo 1930. «Pío XI e l'Azione Cattolica», Mons. Alm. Cavagna, apéndice IX). Poco tiempo antes de morir, Pío XI puso más claramente de relieve su pensamiento en la Carta a los Obispos de Méjico, diciéndoles que todas las obras de carácter religioso deben agruparse «en torno al núcleo central de la Acción Católica» (28 marzo 1937, «Acta Apostolicae Sedis», vol. XXIX, pág. 210).

No quiere esto decir, como fácilmente se comprende, que todas las obras piadosas y de celo se hayan de integrar, fundiéndose en el único molde de la Acción Católica, «pues la A. C. no cristaliza rígidamente en esquemas fijos, sino que sabe coordinar, como en derredor de un centro irradiador de luz y de calor, otras iniciativas e instituciones auxiliares que, aun conservando su justa autonomía y conveniente libertad de acción, necesarias para lograr sus fines específicos, sienten la necesidad de seguir las normas programáticas de la Acción Católica» (Carta de Pío XI al Episcopado mejicano, 28 marzo 1937, «Acta Apostolicae Sedis», vol. XXIX, pág. 210).

Por este medio quedan vigorizadas todas las obras católicas y adquieren una amplitud universal; pues la A. C. «valoriza y dirige hacia el apostolado social toda obra y todas las asociaciones» (Carta de Pío XI al Cardenal Bertram, 13 noviembre 1928).

En resumen: del estudio de los documentos pontificios se deduce con plenísima claridad que es plan de la Iglesia que todas las obras, tanto piadosas como apostólicas, deben estar, no dispersas, sino coordinadas y subordinadas a la Jerarquía eclesiástica, teniendo como instrumento providencial de esta coordinación y subordinación a los organismos oficiales de la Ac-

ción Católica. Y cuanto más semejantes sean los fines de una obra con los de la Acción Católica, tanto más necesaria y urgente será dicha coordinación, pues «sería una cosa incongruente y gravemente dañosa que, para conseguir fines análogos a los de la Acción Católica, se constituyesen en las Parroquias y en las Diócesis otras asociaciones de fieles sin ningún vínculo que las conecte con la Acción Católica, y sin ninguna relación con ella, o, lo que es peor, en miserable rivalidad con la misma. Porque las ventajas particulares que dichas asociaciones procurarían de este modo a un pequeño número de fieles, quedarían anuladas por los gravísimos daños que se seguirían de la disgregación y división de las fuerzas católicas o del choque entre ellas; fuerzas por cierto que, en estos tiempos, deben ejercitarse para utilidad de la Iglesia, como antes dijimos, perfectamente concordadas y coligadas, bajo la dirección de los Pastores» (Carta «*Quamvis Nostra*» al Episcopado del Brasil, 27 de octubre 1935, «*Acta Apostolicae Sedis*», vol. XXVIII, página 161).

La Jerarquía eclesiástica de cada nación está encargada de trazar las normas oportunas para que todas las asociaciones de sus Diócesis cumplan su misión de auxiliares de la Acción Católica. Esto es lo que recomendaba el Papa Pío XI en su carta al Episcopado argentino al decirles que las asociaran a la misma, «disponiendo oportunamente las modalidades de la adhesión, de tal suerte, que... cooperen eficazmente en utilidad de la Acción Católica». Los Rvms. Metropolitanos españoles (es decir, la Conferencia de los Emms. Cardenales y Arzobispos de España en representación de todo el Episcopado) manifestaron su pensamiento y su voluntad de alcanzar esta coordinación y subordinación de todas las asociaciones, en sus Acuerdos de la Conferencia celebrada en noviembre de 1935, los cuales, una vez aprobados por la Santa Sede, fueron dados a conocer a los católicos españoles en marzo de 1936. Asimismo manifestaron su pensamiento y su voluntad en las nuevas Bases para la reorganización de la Acción Católica Española, acor-

dadas en Toledo en los días 2, 3, 4 y 5 de mayo de 1939, que fueron luego aprobadas para España y mandadas publicar por orden del Emmo. Cardenal Primado.

Aunque en varias ocasiones hemos manifestado ya Nuestro pensamiento y deseos sobre la Acción Católica en Nuestra Diócesis, como quiera que las orientaciones y normas de carácter general son aplicables a toda la Acción Católica Española, pero se necesita «el beneplácito y aprobación de los respectivos Prelados Diocesanos» (Base 12ª), deseando vivamente que en Nuestra Diócesis impere la más completa armonía, mútua benevolencia y cordial inteligencia entre todas las asociaciones religiosas; considerando por otra parte, que no fué posible aplicar las normas generales en Valencia ni en el resto de España por los gravísimos acontecimientos que poco tiempo después se desarrollaron, y que éste es el momento oportuno para Nuestro objeto, queremos publicar y hacer Nuestras las disposiciones arriba mencionadas, que transcribiremos íntegramente y serán publicadas en Nuestro «Boletín Oficial del Arzobispado», a continuación de esta Nuestra Carta Circular.

Esperamos confiadamente que estas disposiciones tan necesarias producirán óptimos frutos y bienes, tanto para las asociaciones y para la Acción Católica, como para el bien general de la Iglesia.

Y como en todas las obras humanas se encuentran fácilmente dificultades, nacidas de nuestra propia debilidad, que pueden entorpecer la buena marcha de las instituciones, Nos complace-mos en manifestar que acudiremos en ayuda de Nuestros muy amados hijos, si hubiere necesidad, con el fin de llevar a la práctica estas ordenaciones y tenemos el mayor gusto en abrigar la más sincera y confiada esperanza de que todas las asociaciones de Nuestra Diócesis, tanto masculinas como femeninas, cumplirán este deber de adhesión a la Acción Católica, ya sea en el plano diocesano, ya en el parroquial, según la extensión y carácter de cada una de ellas.

Suplicamos al Dios misericordioso, a quien van ordenados

todos Nuestros cuidados y solicitudes apostólicas. que Nos conceda, por intercesión del Corazón Inmaculado de María, la gracia de poder contemplar, hecha una realidad, la coordinación de todas las obras católicas, que tan ansiosamente deseamos.

En prenda de las bendiciones divinas, damos a todos, pero muy especialmente a la Acción Católica y Asociaciones, Nuestra más efusiva bendición en el nombre del Padre y del Hijo y del Espíritu Santo.

Dado en Valencia, a 8 de noviembre, fiesta del Patrocinio de Nuestra Señora, del año 1944.

† PRUDENCIO, Arzobispo de Valencia.

CRONICA DIOCESANA

JUNIO DE 1944

Día 4.—Festividad de la Sma. Trinidad. En la Catedral el Rmo. Prelado celebra Misa de primeras Comuniones.

Día 8.—Fiesta del Smo. Corpus Christi. Se celebra con el acostumbrado esplendor en todos los pueblos, asistiendo las Autoridades a la procesión eucarística. En Ciudadela el Excmo. Sr. Obispo oficia Misa pontifical en la Catedral y preside la procesión de la tarde.

Día 16.—Festividad del Sdo. Corazón de Jesús. En las diversas iglesias, Misas de Comunión, actos eucarísticos, Misas solemnes y procesiones con asistencia de las Autoridades. En la Catedral el Rmo. Prelado ocupa su Sede durante la Misa solemne en que predica el M. I. Sr. Lectoral, y preside la nutrida procesión eucarística.

Día 18.—El Sr. Obispo celebra en la Catedral Misa de Comunión, e impone las insignias de la Acción Católica a 16 Hombres, 21 Jóvenes y 13 Aspirantes, de los Centros respectivos de Ciudadela.

Día 23.—El Rmo. Prelado, acompañado del Excmo. Sr. Ge-

neral Gobernador de Menorca y de su séquito, asiste a las tradicionales Completas en la ermita de San Juan de Artruix, con motivo de las fiestas patronales de Ciudadela. Al día siguiente asiste S. E. Róma, a la «Missa dels Caixers», en la Catedral.

Día 27.—En San Luis las fuerzas de Sanidad Militar honran a su Patrona, la Sma. Virgen del Perpetuo Socorro. Se celebra una Misa a la que asiste el Excmo. Sr. General Gobernador D. Joaquín Gual.

Día 29.—Fiesta de San Pedro. Celébrase esta en la Catedral con asistencia del Rđmo. Prelado, quien por la tarde da una conferencia a los pescadores de Ciudadela en el local adjunto a la iglesia de San Miguel.

JULIO DE 1944

Día 7.—Pasan al Museo Arqueológico Diocesano varios objetos pertenecientes a la Iglesia, que se hallaban depositados en el Museo Municipal de Ciudadela.

Día 8.—El Rđmo. Prelado asiste en la Catedral al solemne aniversario de las víctimas de la invasión turca de 1558, y oficia pontificalmente en la Absolución.

Día 10.—Solemne aniversario del héroe Miguel Barsola, en la Parroquia de Alayor. Asiste el Sr. Obispo que oficia en la Absolución.

Día 16.—El Prelado oficia de medio Pontifical en la Misa de la Titular en la Parroquia de Ntra. Sra. del Carmen, en Mahón; por la tarde preside la procesión marítima.

Día 18.—El VIII aniversario del Alzamiento nacional se conmemora en la Catedral con una Misa rezada, con asistencia del Prelado, quién entona después el solemne «Te Deum» cantado por el Clero y pueblo.

Día 25.—XXV aniversario de la consagración del pueblo de Ferrerías al Sdo. Corazón de Jesús; hay Misa de comunión, Misa solemne y «Te Deum». Todo el pueblo congregóse ante el altar dispuesto en la terraza de las Casas Consistoriales, donde aparece la imagen del Sdo. Corazón bendecida en 1919 y providencialmente salvada de la destrucción impía; ante la ve-

nerable efigie renueva el Sr. Alcalde D. Bartolomé Pons Florit el acto de consagración.

Día 27.—En la Catedral, solemne Hora Santa en desagravio de la profanación del templo, con motivo de su VIII aniversario; asiste el Prelado, que oficia en la Reserva.

AGOSTO DE 1944

Día 15.—El Sr. Obispo asiste a la Misa solemne en la Catedral.

Día 20.—En Fornells celébrase la fiesta anual de Ntra. Señora del Carmen con solemne Misa y procesión por el mar.

Los días 23, 24 y 25, a las once de la noche, se celebra en la iglesia parroquial de Ferrerías una fervorosa y concurrida Hora Santa, para desagraviar al Sdo. Corazón de las faltas a que pudieran dar lugar las diversiones de las fiestas patronales con su máxima afluencia de extraños.



SUMARIO: Circular del Prelado sobre la «Mutual del Clero».—Circular anunciando la Bendición Papal en el Pontifical de la noche de Navidad.—Circular del Excmo. Sr. Metropolitano sobre coordinación de las Asociaciones con la Acción Católica.—Crónica de la Diócesis.